

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LIX”
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA.
P R E S E N T E S.**

El Diputado Julián Peña Hidalgo, integrante del grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 Fracción I, 63 Fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 1, 43, 44 Fracción II, 134, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 15, 34, 93 fracción VI, 120, 123 y 124 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se somete a consideración a este cuerpo colegiado para su análisis y aprobación en su caso, el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

“La paz se hará cueste lo que cueste”, ha dicho don Victoriano Huerta. ¿Habéis profundizado, señores senadores, lo que significan esas palabras en el criterio egoísta y feroz de don Victoriano Huerta? Estas palabras significan que don Victoriano Huerta está dispuesto a derramar toda la sangre mexicana, a cubrir de cadáveres todo el territorio nacional, a convertir en una inmensa ruina toda la extensión de nuestra patria, con tal de que él no abandone la presidencia, ni derrame una sola gota de su propia sangre, palabras pronunciadas por el Senador Belisario Domínguez en su discurso en contra de Victoriano Huerta, por el que le costó la vida.

En el contexto en que se pronunció este discurso es perfectamente entendible el fuero constitucional del que hasta la fecha se goza por algunos servidores públicos que la propia Constitución federal y local establece, sin embargo en la actualidad no es aplicable en razón de la igualdad que se busca de ciudadano y gobernantes.

Miembros integrantes del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en la última semana hemos sabido de situaciones tan lamentables de pérdidas de vidas humanas en nuestra entidad, hecho que no podemos soslayar, con el propósito de no permitir que se vuelva una resiliencia, un acontecimiento que se mire con normalidad, pues eso nos conduciría considero a una deshumanización total. La pérdida de una vida humana es lamentable y lo es más cuando se pierden de la forma que sucedió en Coxcatlan y Acatzingo, ambos municipios de nuestra Entidad, sin dejar de señalar otros tantos que han acontecido, también en los últimos días, semanas o meses en nuestro Estado, este que tanto presumimos por no compararse con la violencia de algunos otros en la República, presunción que al parecer hoy ya carece de todo sentido.

Impostergable resulta abordar este “tema”, y lo digo con sarcasmo a propósito pues no es un tema de los que se abordan con la simpleza que caracteriza a la mayoría de los temas en este congreso, resulta por el contrario una situación inconmensurable, con tristeza he visto como hemos venido perdiendo tiempo en las últimas dos sesiones públicas en lo que va este segundo periodo, sin que algo verdaderamente positivo pase para beneficio del pueblo representado, pues nada relevante se ha presentado en las mismas.

De estas situaciones no podemos sustraernos tampoco de los hechos ocurridos en Orlando en Estados Unidos, pues nos muestra así mismo a la descomposición de nuestra humanidad.

En el momento de estar redactando el presente punto de acuerdo, posicionamiento o iniciativa o lo que pueda legalmente proceder, momento por cierto de íntima soledad, me preguntaba ¿de qué forma asumir con toda responsabilidad lo que aquí expreso y que pueda tener eco en quienes me escuchen para encontrar soluciones a situaciones de seguridad graves que nos acontecen? Soluciones viables, reales, que beneficien a la población de nuestro Estado.

En esos momentos a mi mente saltaban muchas interrogantes, preguntas como ¿Qué hace que una persona pueda atentar contra la vida de otras personas sin el mínimo remordimiento? ¿Qué situación social o jurídica ha permitido que una

persona realice un acto de esta naturaleza sin que piense por un momento las consecuencias que ello pueda traer? ¿Cuál es nuestra responsabilidad en todo este entramado social y concretamente cual es mi papel, mi responsabilidad, mi culpa?

Repartí algunas culpas, reparto que por ahora no enumeraré pues prefiero realizar una autocrítica, una auto culpa y responder por ellas y en todo caso exhortarme o sancionarme por la misma situación.

De entre las culpas repartidas me preguntaba si como representante popular, si como miembro de un órgano encargado de hacer leyes, leyes que estén para prevenir acontecimientos como los aquí narrados me corresponde alguna y mi respuesta es sí, mi respuesta es sí porque tal parece que la nuestra en una clase privilegiada, así lo demostramos frente a la sociedad, ansiosa de justicia, a una sociedad que mira a través de una lente de aumento que nos encargamos de hacer con nuestras actitudes, actitudes banales de prepotencia y pedantería, con actitudes hipócritas de simulación frente a la sociedad que la única oportunidad que tiene es acudir a una urna ni siquiera con libertad porque ya se la ha arrebatado el burócrata al cambiarle su copia de credencial por unos quinientos pesos al menos, la ha dejado impregnada en la publicidad chocante de los espectaculares, se la ha comido con avidez en el frijol de las despensas repartidas a diestra y siniestra en nuestras campañas, y que hacer para reparar el daño hecho a esta sociedad que espera de nosotros el mínimo de respeto, el máximo de trabajo y la mejor para sus vidas.

Hay culpa en no cumplir con la ley, existe culpa en no ser enérgico y exigir una verdadera división de poder para lograr un equilibrio. Cabe la culpa al no ponerme de acuerdo con el resto de los cuarenta representantes para lograr quitar el fuero a todos los servidores públicos y no haya ciudadanos de primera y de segunda, cabe la culpa cuando no he logrado proponer iniciativas para sacar de la pobreza a los más de la mitad de población de mi estado, de nuestro puebla, pues las cifras ha sido mera retórica por decir lo menos, cabe la culpa cuando no he sido capaz de proponer iniciativas que paren la ola de violencia contra la población, cabe la culpa cuando no he persuadido lo suficiente para gritar que el agua es un derecho

humano, cabe la culpa cuando no he sido capaz de introyectar en el imaginario de mis compañeros que también se hiere con los proyectos de muerte como el fracking, que también se mata la esperanza de quienes son encarcelados de manera injusta, que también se hiere cuando se persigue, que también se hiere dejando de hacer.

Tengo culpa por no buscar la transparencia en este congreso, por no buscar la participación de la población a través de mecanismos como la revocación del mandato, el presupuesto participativo, el plebiscito, el acceso a la información pública. Y más culpa tendré sino soy capaz de que al menos algo de lo aquí enunciado pueda ser aprobado en este congreso sin que tenga que recurrir a esa maldita figura del cabildeo, pues de nada sirve presentar al menos sesenta iniciativas si todas estas congeladas, casi muertas, esa es mi culpa, las demás ya las repartí, que cada quien tome la suya.

Si mis palabras hieren a alguien, es señal de que he ejercido violencia contra ese alguien por tanto merezco castigo, pero no puedo tenerlo porque gozo de fuero, por tanto compañeros pido que en este mismo momento se me inicié un proceso para ser desaforado y para ir más allá renunció a este fuero que me otorga la ley y se me trate como a uno más de los ciudadanos de este Estado, pues como he dicho no puede haber ciudadanos de primera y de segunda frente a la ley.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se somete a consideración de esta legislatura la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 41, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 124. SE DEROGAN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 57, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 125, Y LOS ARTÍCULOS 126, 127, 128, 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41, 42, Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 74. SE DEROROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 274, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

PRIMERO.- SE REFORMA. El párrafo Primero del artículo 41, el párrafo segundo del artículo 124. **SE DEROGA.** La fracción XIII del artículo 57, se deroga la fracción II del artículo 125, se derogan los artículos 126, 127, 128 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 41.- Es inviolable también el recinto donde se reúnen los diputados a sesionar y el Presidente de la Legislatura velará por el respeto ~~de sus~~ **al fuero constitucional de sus miembros y por la inviolabilidad de ese recinto.**

Artículo 124.- Servidores públicos son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, sea cual fuere la forma de su elección o nombramiento, **queda prohibido el fuero para todos los Servidores Públicos en el Estado de Puebla:**

I.- IV.-...

SEGUNDO.- SE DEROGA. La fracción XIII del artículo 57, se deroga la fracción II del artículo 125, se derogan los artículos 126, 127, 128 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 57.- ...

I.-XII.-...

XIII.- **Se deroga.**

Artículo 125.-...

I.-....

II.- **Se deroga.**

III.-VII.-...

Artículo 126.- Se Deroga.

Artículo 127.- Se deroga.

Artículo 128.- Se deroga.

Artículo 130.- Se deroga.

SEGUNDO.- SE REFORMA. El artículo 41, se reforma el artículo 42, **SE DEROGA.** La fracción I del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 41.- Los Diputados gozarán ~~del fuero de los derechos~~ que les reconoce la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su encargo y no podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas.

ARTÍCULO 42.- Los Diputados son responsables por los delitos, faltas u omisiones en que incurran durante su encargo, ~~pero no podrán ser detenidos ni ejercitarse en su contra la acción penal, hasta que seguido el proceso constitucional y reglamentario, se decida la separación del encargo y la sujeción a la acción de los tribunales comunes.~~

ARTÍCULO 45.- ...

I.- Se deroga.

ARTÍCULO 74.- ...

I.- Velar por el respeto ~~al fuero Constitucional~~ de los Diputados y por la inviolabilidad del recinto donde sesionen antes y durante las sesiones, solicitando en su caso el auxilio de la fuerza pública;

TERCERO.- SE DEROGA. La fracción I del artículo 254, del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 244.-...

I.- Se deroga.

TRANSITORIO

PRIMERO.- La presente Ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

SEGUNDO.- Envíese a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para con lo dispuesto por los artículos 140, 141 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Se derogan todas las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”

A 13 DE JULIO 2016.

DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO